

  
**DECRETO EXENTO N° 1448**  
**MARIA ELENA, 21 JULIO 2021**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 21 de Julio 2021.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 El Decreto N° 4161, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2021.
- 4 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

**CONSIDERANDO:**

- 1 La necesidad de contratar personal "**INSTRUCTOR DE ZUMBA**" para impartir clases de Zumba a la comunidad en general, los días lunes, Martes, Jueves y Viernes de cada semana, en el Gimnasio Municipal de María Elena.

**DECRETO**

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y don **JUAN ALAN COLLAO TABALI**, chileno, Cedula Nacional de Identidad N°21.267.576-8, con domicilio en Calle Tucapel Ponce N° 491 de la Comuna de María Elena.

Que, las funciones que desempeñará será la siguiente.

- **CLASES DE ZUMBA A LA COMUNIDAD EN GENERAL, BAJO LA SUPERVISION DE LA DIRECTORA DE DIDECO IMME, DOÑA VINKA BONILLA DONOSO.**

Los comparecientes acuerdan que los honorarios profesionales por los servicios contratados en el presente instrumento, ascienden a la suma de \$ 15.000.- (Quince mil pesos) brutos por cada Clase de Zumba diario, realizada mensualmente, de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 11.50%.

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**, pagará previa presentación del informe mensual de actividades y registro de asistencia, lo que será visado y certificado por la Directora de DIDECO IMME. Asimismo, la Boleta de Servicios de Terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas. Para ello, el Instructor de Zumba, deberá registrar diariamente la asistencia de todos los usuarios. Asimismo, deberá adjuntar fotografías que acrediten la realización de dichas clases.

Se deja constancia que el "**INSTRUCTOR DE ZUMBA**", comenzará a prestar servicios a contar del día 01 de Junio de 2021, contratación que se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2021. Las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento.